



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 287-2014-UNAM

Moquegua, 20 de mayo de 2014

VISTO:

El Informe N° 376-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 21 de abril de 2014; Informe N° 278-2014-OPD/UNAM de fecha 06 de mayo de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15.05.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM- Reglamento de la Carrera Administrativa señala: Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Que, mediante Informe N° 376-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 21 de abril de 2014, el jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que se requiere los servicios de un personal de asistente técnico para la obra INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDIN, PROVINCIA DE ILO el cual apoyará con el seguimiento y la documentación necesaria para el avance normal de los requerimientos, elaboración de informes mensuales, finales y otros inherentes a la obra. Se propone la contratación de:

| Item | Nombres y Apellidos | Cargo | Periodo | Remuneración mensual | Meta |
|------|--------------------------|-------------------|--------------------------|----------------------|------|
| 01 | JUVENAL DAVID CRUZ GOMEZ | Asistente Técnico | 21/04/2014 al 31/05/2014 | s/. 1,800.00 | 035 |

Que, se cuenta con el Informe N° 278-2014-OPD/UNAM de fecha 06 de mayo de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal para la contratación del Sr. Juvenal David Cruz Gomez, como Asistente Técnico del Proyecto a partir del 21 de abril al 31 de mayo de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones, del Sr. **JUVENAL DAVID CRUZ GOMEZ** como asistente Técnico de la Obra INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDIN, PROVINCIA DE ILO, a partir del 21 de abril de 2014 al 31 de mayo de 2014, con una remuneración mensual de s/. 1,800.00 nuevos soles, tal como se detalla en la presente Certificación Presupuestal:

| DESCRIPCION | META | ESPECIFICA | RUBRO | MONTO | CERTIFICACIÓN |
|--|------|------------|-------|----------|---------------|
| Gastos por la contratación de personal | 035 | 268141 | 18 | 2,929.50 | 645 |


ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos, y otros documentos que muestren el término del trabajo realizado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 PRESIDENTA
 DRA. VENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
 PRESIDENTA

DISTRIBUCIÓN:
 Presidencia
 VIPAC
 VIPAD
 Interesados
 OTIN
 Archivo (02)


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL
 Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
 SECRETARIO GENERAL